

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

198**MÓSTOLES NÚMERO 1****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña María Victoria Esteban Delgado, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 1 de Móstoles.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 380 de 2011-MO de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Luis Boris Li Salvatierra, contra don Miguel Ángel González Barba y “Gestora de Protección Contra Incendios, Sociedad Limitada” (“Gesprocoín, Sociedad Limitada”), sobre despido, se ha dictado sentencia, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo

Estimar parcialmente la demanda interpuesta por don Luis Boris Li Salvatierra, frente a “Gestora de Protección Contra Incendios, Sociedad Limitada”, y don Miguel Ángel González Barba, declarando improcedente el despido del actor, y siendo imposible la readmisión, declaro extinguida la relación laboral entre las partes en la fecha de la presente resolución y condeno a la empresa demandada a que indemnice a don Luis Boris Li Salvatierra en la cantidad de 20.979 euros y al abono de los salarios de tramitación en la cantidad de 10.753,68 euros.

Debo absolver y absuelvo a don Miguel Ángel González Barba de la pretensión ejercitada en su contra.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que pueden recurrir en suplicación ante la Sala de lo social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el plazo de cinco días hábiles a contar del siguiente a la notificación por medio de comparecencia o por escrito; siendo indispensable, si el recurrente no ostenta el carácter de trabajador y no goza del beneficio de justicia gratuita, que presente resguardo acreditativo de haber ingresado, en impreso separado, el total al que se le condena, y sin cuyo requisito no se tendrá por anunciado el recurso, y al mismo tiempo para su formalización deberá presentar resguardo de ingreso del depósito especial de 25.000 pesetas (150,25 euros), ambos en la cuenta abierta a tal efecto en “Banesto”, y sin cuyo requisito no podrá tenerse en cuenta el recurso y quedará firme la sentencia.

Se advierte a los destinatarios de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que les sirva de notificación en legal forma a don Miguel Ángel González Barba y “Gestora de Protección Contra Incendios, Sociedad Limitada” (“Gesprocoín, Sociedad Limitada”), en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Móstoles, a 29 de febrero de 2012.—La secretaria judicial (firmado).

(03/9.732/12)